



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

Aprobada inicialmente, por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2024, la modificación de las siguientes disposiciones de carácter general:

–Denominación de la disposición normativa: OF07 Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de disposiciones de carácter general, sin necesidad de acuerdo expreso, en previsión de lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica su texto íntegro de las modificaciones, para general conocimiento.

Con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el artículo 6, que queda redactado de la siguiente forma:

OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
A. Cuota fija al trimestre	17,87 €
B. Consumos:	
1º.- Bloque de 0 a 15 m ³ al trimestre	0,8892 €/m ³
2º.- Bloque de 16 a 30 m ³ al trimestre	1,2664 €/m ³
3º.- Bloque (más de 30 m ³ al trimestre)	1,3474 €/m ³

Lagartera, 23 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Sergio Alia Estrada.

N.º I.-7256